



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	DIANA ESTEFANI MORALES GONZALEZ
Demandado	WILMAR ANDRES PALACIO CARDONA
Radicación	No. 2530731840012019 – 00197 – 00

Acorde con los postulados normativos del art. 365 – 366 y 446 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, procede a practicar la liquidación de COSTAS a que fue condenada la parte ejecutada, señor **WILMAR ANDRES PALACIO CARDONA**, en el asunto referenciado, impuestas por esta instancia en providencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha once (11) de junio y aclarada en auto del ocho (8) de julio de la presente anualidad.

GASTOS PROCESALES

- ✓ Porte de correo citatorio\$ 10.000,00
(Fol. 21 C.1.)
- ✓ Porte de correo aviso\$ 10.000,00
(Fol. 27 C.1.)
- ✓ Porte de correo aviso\$ 10.000,00
(Fol.47 C.1.)

AGENCIAS EN DERECHO

- ✓ Tasadas en la providencia en mención:.....\$ 1.631.960,00
(Fol. 64 y 65 C.1.)

SUMA TOTAL : **\$ 1.661.960,00**

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

CONSTANCIA DE TRASLADO: La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado hoy tres (03) de agosto de 2020 y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, cuatro (04) de agosto de 2020 a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M. del seis (06) de agosto del mismo año.

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
Secretaria